



Entregado interesado.....  
Fecha 16 MAR. 2018 Ejemp.....

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N° 2475 - 2018-UGEL.07*

San Borja, 06 MAR. 2018

Visto el Memorandum N° 011- 2018 -UGEL.07/ J.AGEBATP, Registro SINAD N° 0016345-2018, Oficio Múltiple N° 10-2018-MINEDU / VMGP/-DIGEIBIRA-DEBA, Convenio N°089-2013-MINEDU, la R.S.G.N°063-2015-MINEDU, adenda N°001 al Convenio Específico N° 021-2015-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional Penitenciario, acta de instalación del comité de evaluación y selección de facilitadores/as en alfabetización del periodo 2018-I de fecha 14-02-2014, el Informe N° 007-2018/ MINEDU/VMGP / DRELM/ UGEL.07/ AGEBATP/ EBA y la Orden de Ejecución N°004 - 2018/ MINEDU/VMGPP/UGEL07/AGEBATP y los documentos adjuntos con un total de (23) folios.

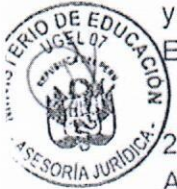
### CONSIDERANDO

Que, mediante el Convenio N°089-2013-MINEDU el Ministerio de Educación establece mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia con el Instituto Nacional Penitenciario para desarrollar, entre otros, procesos educativos de calidad y pertinencia en la educación de jóvenes y adultos privados de libertad a través de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, se aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa, la misma que establece disposiciones específicas para la gestión pedagógica e institucional y las responsabilidades en los diferentes niveles organizativos en los procesos de convocatoria, evaluación y selección de coordinadores distritales, acompañantes y facilitadores en alfabetización, asignándole a la Dirección de Alfabetización ser el ente responsable de las convocatorias y los cronogramas del proceso de evaluación y selección y a las Unidades de Gestión Educativa Local el reconocimiento del Comité de Evaluación y Selección mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante diversas coordinaciones con la mencionada Dirección se ha conocido que en los Penales de Chorrillos, ubicado en nuestro ámbito administrativo, existe una población penal potencial de ser beneficiario de actividades educativas, así como el compromiso de las autoridades del establecimiento de brindar la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas;

Que, según el Acta de instalación dispone proyectar la Resolución Directoral de Conformación del Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores/as en Alfabetización para el Proceso de Alfabetización en Establecimientos Penitenciarios 2018-I-Distrito de Chorrillos, adecuando a la comunidad de Régimen Cerrado;



Que, en aplicación de la mencionada Resolución resulta pertinente Conformar el Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores en Alfabetización en Establecimientos Penitenciarios 2018-I, designados al CEBA Brígida Silva de Ochoa, con atención en el Anexo de Chorrillos y Virgen de Fátima, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación, Ley N°28044 y sus modificatorias, a R.S.G.N°063-2015-MINEDU, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas en la R.M. N° 215-2015-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-CONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección de los Facilitadores en Alfabetización para el Proceso de Alfabetización en los Establecimientos Penitenciarios de Chorrillos: Anexo de Chorrillos y Virgen de Fátima, en el año 2018, el mismo que se encuentra conformado como a continuación se detalla:

CARGO PARA EL COMITÉ DE SELECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO/INSTITUCIÓN AL QUE REPRESENTA
Presidente	Núñez Marroquín Alejandro	07029604	Director del CEBA Brígida Silva de Ochoa
Secretario Técnico	León Cabrera Cesar Daniel	07611038	Especialista de Educación Básica Alternativa.
Vocal	Ramos Huamani Noemí	10106081	Miembro del INPE
Veedor/a	Espinoza Varillas, Nori	22481046	Especialista de la DEBA



**Artículo 2°.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Dirección de Educación Básica Alternativa, con sede en el Ministerio de Educación, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.



**Artículo 3° REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, al CEBA Publico Brígida Silva de Ochoa y al INPE-Chorrillos para conocimiento y acciones correspondientes.

**Artículo 4° DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja: [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan

GMSU/DUGEL07  
BVM/JAGEBATP  
CDLC/EEBA  
07611038



*[Signature]*  
GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



*[Signature]*  
ADAMARÍA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (e)  
Título Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA